



"Municipalidad Distrital de Las Piedras"

LAS PIEDRAS-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCIÓN – IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES - 2023"

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2023-MDLP.

Las Piedras; 25 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS.

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 18 de enero del 2023, el Concejo Municipal de Las Piedras, en pleno aprobó por Unanimidad de votos aprobó la presente Ordenanza, mediante Acuerdo de Concejo N° 002 2023- MDLP y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 74° del mismo marco jurídico, otorga Potestad Tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 1332013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Así mismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y emisión de los recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio; Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de Las Piedras, por derecho de actualización de valores, emisión mecanizada y distribución a domicilio de los formatos correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2023;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y los numerales 1 y 2) del Artículo 69° del mismo marco jurídico establecen que son



"Municipalidad Distrital de Las Piedras"

LAS PIEDRAS-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, del informe remitido por la Subgerencia de Rentas y Recaudación Tributaria, se observa que el Proyecto de Ordenanza será remitido al Concejo Municipal para la aprobación del costo del derecho de emisión fijado en **S/. 5.19 por Contribuyente que registre un único predio y en S/. 1.01 por cada predio adicional a aquellos Contribuyente que posean más de un predio.**

Que, mediante informe N° 001-2023-MDLP-GDE/SGRRT/MGCT, con fecha de recepción 17 de enero del 2023, emitido por la Sug Gerencia de Rentas y Recaudación en el que remite proyecto de ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN – IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES -2023.

Que, mediante Opinión Legal N°005-2023-AL-MDLP/PAPET, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el asesor legal de la MDLP, quien opina favorable para que pueda elevarse a sesión de concejo Municipal, debatirse y en su momento acordarse la publicación de la Ordenanza Municipal Cumpliéndose con los protocolos de ley sobre la publicación, que expresan su conformidad con el proyecto de la presente Ordenanza; en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros y la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCIÓN – IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES - 2023

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE el Informe Técnico y la Estructura de Costos por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos de dichos derechos, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FÍJESE en CINCO y 19/100 Soles (S/.5.19) a los Contribuyentes de un único predio, y UN y 01/100 Sol (S/.1.01) por cada predio adicional a los Contribuyentes que posean más de un bien generador de impuestos; monto que deben abonar los contribuyentes del Distrito de Las Piedras por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución –Impuesto Predial y Arbitrios Municipales - 2023, monto que se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio – 2023, el mismo que podrá ser prorrogado hasta las fechas de vencimiento aprobadas con ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGUESE toda norma o disposición que se oponga a lo preceptuado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - La Difusión de la Ordenanza de Derecho de Emisión Mecanizada, será publicada en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Rentas y Recaudación Tributaria y la Oficina Informática el cumplimiento de la presente



“Municipalidad Distrital de Las Piedras”

LAS PIEDRAS-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Ordenanza. Asimismo, encargar a la secretaria general respectivamente la remisión de la documentación para su atención, y oportunamente su publicación en el Diario Oficial de la Región y en la página web de la Municipalidad.

ARTICULO SEPTIMO. - FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
G.M.
A-ADM.
ALC/RMCE
SG/MOT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS
[Signature]
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

